

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25460** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 674/2016, con NIG 1808742M20160000765 por auto de 21 de Marzo de 2017 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor MARTÍNEZ DÍAZ S.A., con C.I.F. A18024950 con domicilio en C/. Lanjarón, Poligono Juncaril Parcela 308, C.P.18220 Albolote (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D<sup>a</sup> Elisa Caracuel Rodriguez, de profesión abogada, con domicilio postal Plaza de los Campos n.º 4, 3.º B, Granada, y dirección electrónica e.caracuel@consultoresdegestion.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Publico Concursal donse se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 31 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170024737-1